



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Otorgar licencia con goce de haberes al Dr. Ismael Rodrigues

VISTO:

Que, por EX-2022-00031199--UNC-ME#FO el Prof. Dr. Ismael Ángel Rodríguez solicita, a Orden #3, licencia con goce de sueldo desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022, con motivo de que durante dicho período estará realizando actividades docentes y de investigación en el Departamento de Histología de la Facultad de Odontología y Medicina de la Universidad de Granada; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades se enmarcan en el Convenio de Colaboración Académica y Científica que la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba tiene con la Universidad de Granada,

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones del Art.3 R.R. 1600/00,

Que el solicitante cumple acabadamente con los requisitos impuestos por dicha normativa, los cuales han sido acompañados a las actuaciones.

Que durante el lapso que dure su licencia, no podrá continuar con las actividades académicas ni de investigación en nuestra Facultad, habiendo sido certificado a orden #9 por la Secretaría Académica que su ausencia no afectará el normal desarrollo de dichas actividades en nuestro ámbito,

A Orden #7, luce el informe de la Asesora Letrada de la Facultad,

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLIOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia con goce de haberes al Prof. Dr. Ismael Ángel Rodríguez (Leg. 38559), en el cargo concursado de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, de la Cátedra "B" de Histología y Embriología, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022, conforme al Art. 3°, del texto ordenado del Régimen de Licencias (R.R. 1600/00).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que durante el período de licencia, el Prof. Dr. Rodríguez no podrá prestar servicios para esta Casa, ni presencialmente, ni de manera virtual.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, a su regreso, el Prof. Dr. Ismael Rodríguez deberá presentar los comprobantes correspondientes conforme a la RR 1600/00.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, comuníquese al interesado, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.